- Se debe mantener una distancia entre las personas de por lo menos a 1.5 metros de distancia.
- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con el antebrazo.
- Cada vez que cambie de actividad se debe lavar y/o desinfectar las manos.

Desarrollo de actividades de socialización y capacitaciones de transferencia de tecnología

- Las reuniones deben ser en espacios amplio y ventilados, y se debe garantizar la distancia de por lo menos 1,5 metros entre cada persona.
- Se deben lavar con agua y jabón, y/o desinfectar las manos con alcohol antes de ingresar al punto de reunión.
- Se debe tomar la temperatura antes del ingreso y realizar el registro de todas las personas que van a estar en la reunión.
- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con el antebrazo.
- Cada vez que cambie de actividad se debe lavar y/o desinfectar las manos.

Alistamiento y entrega de insumos agrícolas y pecuarios en las zonas de resguardos

- El personal debe cumplir con las condiciones de salud y de vestimenta para ingresar a las áreas de los resguardos y a los predios.
- Garantizar el cumplimiento de la higiene personal.
- Verificar las condiciones de salud del personal transportador, no deben presentar ninguna sintomatología.
- 4 Verificar las condiciones de limpieza del lugar en donde se encuentran depositados los insumos en el vehículo transportador.
- 8 Al llegar a la zona de descargue realizar el protocolo de limpieza y desinfección personal y mantener la distancia requerida con la población destino. Para la cual es importante que, en cada punto de entrega, se debe disponer área para el lavado de manos o de elementos como gel antibacterial o alcohol.
- La entrega de los insumos se realizará únicamente en los horarios establecidos y socializados con la comunidad.
- Las personas de la comunidad que reciben los insumos deberán cumplir con las condiciones adecuadas de salud y los requisitos establecidos por el gobierno nacional, departamental y local (usar de tapabocas, no presentar síntomas y no ser positivo para covid-

Elementos de apoyo

1. Adquisición de termómetros para control de temperatura en la bodega de almacenamiento transitorio, en oficina, en las zonas de reuniones para actividades de socialización y capacitación, y en los puntos de entrega de los insumos.
2. Contar con los avisos de uso adecuado de tapabocas de limpieza y desinfección en las oficinas.
3. Identificar las diferentes líneas de atención para casos de urgencia vital a nivel departamental: CRUE: 634 55 55, 317 371 7451 y 350 551 7803. Así como las líneas de atención municipal.

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para I) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; II) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; III) estimular la economía y el empleo, y IV) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.

Que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.
Que, de otra parte, dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad o empresa.

Que, en consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus es necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que, de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos, todo ser humano tiene derecho a no padecer hambre, a una alimentación adecuada y a alimentarse en condiciones de dignidad. El derecho a la alimentación es un derecho incluyente. No es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos. El derecho a la alimentación es reconocido en el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, de ahí que la soberanía alimentaria no es contrarias al derecho a la alimentación, sino que hacen parte de éste y contribuyen a su cumplimiento.

Para garantizar el derecho a la alimentación se necesita primero asegurar la soberanía alimentaria, en la cual debe haber producción de alimentos y abastecimiento para conseguir la suficiencia alimentaria, bajo el principio de la autonomía comunitaria. Sin embargo, se

necesitan otras acciones complementarias para lograr su cumplimiento, puesto que la autonomía alimentaria hace referencia al derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante o no de una nación, a controlar autónomamente su propio proceso alimentario (producción, intercambio, transformación, consumo y aprovechamiento biológico) según sus tradiciones, usos, conocimientos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el medio ambiente y las generaciones venideras.

En el caso de los pueblos indígenas, la seguridad alimentaria está ligada a situaciones coyunturales que los colocan en condiciones de desnutrición y los obligan a utilizar otros tipos de alimentos. Por su parte, la autonomía alimentaria, para los pueblos indígenas, está ligada a la autonomía y control territorial y al fortalecimiento de la cultura y de las capacidades para contar, dentro de sus territorios, con la disponibilidad y sostenibilidad de alimentos básicos, lo más autóctonos posibles, a partir del fortalecimiento de la siembra de semillas ancestrales; todo ello vinculado con las prácticas de aprovechamiento y producción que constituyen la identidad alimentaria de las comunidades y apuntan a la autosuficiencia en el marco de los patrones culturales de producción y consumo de alimentos.

Que, en el departamento de Casanare se encuentran ubicados tres núcleos de población indígena representados por los Resguardo de Caño Mochuelo, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo y Hato Corozal; el resguardo Chaparral Barronegro, ubicado en los municipios de Sácama, Támara y Hato Corozal, y la etnia Sáliba ubicados en el municipio de Orocué, cada uno con singularidades, formas de gobierno, distribución y organización interna diferente.

Que el proyecto va acorde con los lineamientos nacionales, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, cuyo pacto transversal es PACTO POR LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES PARA GRUPOS ÉTNICOS: INDÍGENAS, NEGROS, AFROS, RAIZALES, PALENQUEROS Y RROM.

Que en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: "CASANARE: TERRITORIO PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020 – 2023, contempla el subprograma PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE, de donde se deriva el proyecto denominado "Incremento de los Indicadores de Productividad Agropecuaria en las Comunidades Indígenas del departamento de Casanare" cuyo objeto es "Implementar sistemas de producción agropecuaria de acuerdo a las tradiciones en las comunidades indígenas del departamento de Casanare", y su finalidad es el servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social.

Que, el proyecto contempla tres componentes I) Establecimiento de bancos de semilla de cultivos tradicionales en el resguardo indígena de Caño Mochuelo del departamento de Casanare. II) Implementación de sistemas de producción de gallinas ponedoras en los resguardos de la etnia Sáliba del municipio de Orocué. Y III) Implementación de 20 hectáreas en cultivos de café en el resguardo de Chaparral Barronegro. Los cuales presentan actividades en común, de socialización, desarrollo de talleres de campo e

implementación los sistemas de producción, desarrollo de actividades de transferencia de tecnología, demostraciones de métodos y seguimiento a la implementación de los sistemas de producción.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

12. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA.

	CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA			
CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21, CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE			
CONTRATISTA:	CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021			
INTERVENTORIA:	FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"			
FECHA DE CIERRE DE ENVÍO	04 FEBRERO 2022- 03 MARZO 2022			
FECHA RADICACIÓN	PERSONA Y ENTIDAD A QUIEN SE ENVIA	FIRMADO POR	ASUNTO	No. FOLIOS
9/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	CAMBIO DE PERSONAL CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021.	1
10/02/2022	HERNALDO RIVEY UMEJE JOROPA	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	PROGRAMACION DE FECHAS PARA SOCIALIZACION DE PROYECTO	1
12/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	MODIFICACION PUNTOS DE SOCIALIZACION RESGUARDO CAÑO MUCHUELO	1
12/02/2022	ARLEY DUARTE CRISTANCHO	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	PROGRAMACION DE FECHAS PARA SOCIALIZACION DE PROYECTO	1
16/02/2022	HERNALDO RIVEY UMEJE JOROPA	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	PERSONAL A DESPLAZARSE A EVENTO DE SOCIALIZACION	
16/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021	
22/02/2022	ARLEY DUARTE CRISTANCHO	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	PERSONAL A DESPLAZAR A EVENTO DE SOCIALIZACION DIA 25 DE FEBRERO DEL 2022	1
2/03/2022	ARLEY DUARTE CRISTANCHO	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	PERSONAL A DESPLAZAR A EVENTO DE SOCIALIZACION DIA 03 DE MARZO DEL 2022	
2/03/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO	RELACION DE FICHAS DE INSUMO QUE ENTRARAN AL ALMACEN.	

Tabla 12. Relación Correspondencia Enviada

13. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

	CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA			
CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21, CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE			
CONTRATISTA:	CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021			
INTERVENTOR:	FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"			
FECHA DE CIERRE DE RECIBIDO	04 FEBRERO 2022- 03 MARZO 2022			
FECHA DEL DOCUMENTO	ENVIADO POR	DIRIGIDO A	ASUNTO	No. FOLIOS
4/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021	SOLICITUD DE APROBACION DE CAMBIO DE PERSONAL CPS 0260-2022	1
7/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021	SOLICITUD REVISION DE DOCUMENTOS MINUTA CONTRACTUAL CPS 0260-2022	1
8/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021	SOPORTE PARA CAMBIO DE SITIOS DE REUNION PARA SOCIALIZACION DEL PROCESO CPS 0260-2022	1
11/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2022	SOLICITUD DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA REVISION Y APROBACION	1
15/02/2022	MARTHA IRENE RENUMA PUMENE	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2024	RESPUESTA A DOCUMENTO DE PROGRAMACION DE FECHAS PARA SOCIALIZACION DE PROYECTO	1
23/02/2022	HARLEY DUARTE CRISTANCHO	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2025	CONFIRMACION DE PROGRAMACION DE FECHA PARA SOCIALIZACION DE PROYECTO.	1
25/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2025	SOLICITUD FICHA DE INSUMOS QUE VAN A ENTRAR AL ALMACEN DEPARTAMENTAL	1
28/02/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2025	SOLICITUD DE PLANIFICACION DE TALLERES ECA EN CADA RESGUARDO, PROGRAMACION, PERSONAL E INSUMOS A UTILIZAR	1
2/03/2022	WILLIAM TORRES MARTINEZ	LEIDIS ALVAREZ ROMERO - CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2025	SOLICITUD DE PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO DE JORNADA DE TALLERES Y SEGUIMIENTO TECNICO DE LOS CULTIVOS EN LOS TRES RESGUARDOS.	1

Cordialmente;

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L CONSORCIO RESGUARDOS 2021

ANEXO N°1. SOPORTES VINCULACIÓN DE PERSONAL(CPS)

Calle 22 No 19-44
utresguardos2021@gmail.com

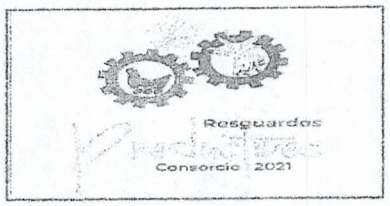
1372

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 001 DE 2022

CONTRATANTE:	CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTVIOS 2021	**Nit:**	901.556.682-8
		Dirección:	CALLE 22 No 19-44
		R/L	LEIDIS ALVAREZ ROMERO
CONTRATISTA:	OSCAR ALEJANDRO BERMUDEZ ORDOÑEZ	**Identificación**	CC. No. 10.290.123 de Popayán
		Dirección:	Calle 15 # 6-35 Condominio Ciudad Real-Villavicencio
		Teléfono:	3024578560
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (2.859.500,00)		
PLAZO	DOS (02) DIAS		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADA CON EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DE SEMILLA DE CULTIVOS TRADICIONALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑO MOCHUELO, EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

Entre los suscritos saber, **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.4739.941 expedida en Yopal, en su calidad de representante legal, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** con NIT. 901.556.682-8, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y, por la otra parte, **OSCAR ALEJANDRO BERMUDEZ ORDOÑEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.290.123 de Popayán, actuando en su propio nombre y quien para efectos de este contrato en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** El presente **CONTRATO** se regirá por las clausulas especiales aquí pactadas. **2.** Que el **CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTIVOS 2021** suscribió con la **GOBERNACION DE CASAANRE** el Contrato de Servicios No. CAS-OAJ-SAM-040-2021 No Interno 0260-2022 de fecha veintiuno (21) de Enero de 2022. **3.** Que **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 001 DE 2022

juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley. **4.** Que el presente contrato se rige por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio Colombiano y demás normas que le modifiquen o sustituyan, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se obliga para con el contratante PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN RELACIONADA CON EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DE SEMILLA DE CULTIVOS TRADICIONALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑO MOCHUELO, EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:** 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del objeto contractual. 3). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS. 4). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la ejecución contractual evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. 6). Presentar informes mensuales y un informe a la finalización del contrato donde conste el cumplimiento de las actividades encomendadas. 7). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8). Dar estricto cumplimiento al documento denominado: "Protocolo Específico de Bioseguridad para la prevención y mitigación por exposición al virus Covid-19", establecido en la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021. CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente: 1.Realizar acompañamiento a la Socialización propuesta de intervención relacionada con el establecimiento de bancos de semilla de cultivos tradicionales en el resguardo indígena de caño mochuelo 2.Dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el cronograma, en las fechas y tiempos estimados. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (2.859.500,00), una vez presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente y presente los pagos de la planilla de seguridad social del mes correspondiente a la ejecucion.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 001 DE 2022

CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLÁUSULA SEXTA –CLAUSULA PENAL**: Ante posibles incumplimientos por parte del contratista, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL CONTRATISTA** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**. Por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL CONTRATISTA** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el valor del contrato contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intel1ectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **CLÁUULA OCTAVA - PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA:** En virtud de la importancia del proyecto para el cual el CONTRATISTA desempeña sus funciones, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021** o a terceros autorizados, dicha acción acarreará una multa inicial correspondiente al VEINTE (20%) del valor del presente contrato, la cual será ajustada (en caso que aplique) dependiendo del daño causado a EL CONTRATANTE y constituirá justa causa para la terminación unilateral del mismos, más allá de las acciones legales a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL CONTRATISTA** para todos los efectos legales se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 001 DE 2022

registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DECIMA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: Para los fines consiguientes y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda en la ejecución el presente contrato no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con alguno de los consorciados, ni con el **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, EL CONTRATISTA realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EFECTOS:** Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en la ciudad de Yopal, Casanare a los,

CONTRATANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L. CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

OSCAR ALEJANDRO BERMUDEZ ORDOÑEZ
CC. No. 10.290.123 de Popayán

Resguardos Productivos
Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 002 DE 2022

CONTRATANTE:	CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTVIOS 2021	**Nit:**	901.556.682-8
		Dirección:	CALLE 22 No 19-44
		R/L	LEIDIS ALVAREZ ROMERO
CONTRATISTA:	CARLOS FERNEY RUEDA GUANARO	**Identificación**	C:C No 9.430.795 expedida en Yopal.
		Dirección:	PUERTO GAITAN, BARRIO EL CENTRO
		Teléfono:	317 646 82 29
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (2.859.500,00)		
PLAZO	DOS (02) DIAS		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN PROPUESTA DE INTERVENCIÓN RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS RESGUARDOS DE LA ETNIA SÁLIBA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

Entre los suscritos saber **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.4739.941 expedida en Yopal, en su calidad de representante legal, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** con NIT. 901.556.682-8, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y, por la otra parte, **CARLOS FERNEY RUEDA GUANARO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 9.430.795 expedida en Yopal, actuando en su propio nombre y quien para efectos de este contrato en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** El presente **CONTRATO** se regirá por las clausulas especiales aquí pactadas. **2.** Que el **CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTIVOS 2021** suscribió con la **GOBERNACION DE CASAANRE** el Contrato de Servicios No. CAS-OAJ-SAM-040-2021 No Interno 0260-2022 de fecha veintiuno (21) de Enero de 2022. **3.** Que EL

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 002 DE 2022

CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley. **4.** Que el presente contrato se rige por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio Colombiano y demás normas que le modifiquen o sustituyan, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se obliga para con el contratante a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN PROPUESTA DE INTERVENCIÓN RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS RESGUARDOS DE LA ETNIA SÁLIBA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:** 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del objeto contractual. 3). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS. 4). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la ejecución contractual evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. 6). Presentar informes mensuales y un informe a la finalización del contrato donde conste el cumplimiento de las actividades encomendadas. 7). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8). Dar estricto cumplimiento al documento denominado: "Protocolo Específico de Bioseguridad para la prevención y mitigación por exposición al virus Covid-19", establecido en la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021. CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**., a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente: 1. Realizar acompañamiento a la Socialización propuesta de intervención relacionada con la implementación de sistemas de producción de gallinas ponedoras en los resguardos de la etnia Sáliba del municipio de Orocué. 2. Dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el cronograma, en las fechas y tiempos estimados. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (14.000.000,00), los cuales se

cancelaran mediante pagos parciales mensuales vencidos, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000,oo) M/CTE, una vez presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente y presente los pagos de la planilla de seguridad social del mes correspondiente a la ejecucion. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de **DOS(02) DIAS** contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLÁUSULA SEXTA –CLAUSULA PENAL**: Ante posibles incumplimientos por parte del contratista, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL CONTRATISTA** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**. Por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL CONTRATISTA** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.,** cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el valor del contrato contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intel1ectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **CLÁUULA OCTAVA - PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA:** En virtud de la importancia del proyecto para el cual el CONTRATISTA desempeña sus funciones, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021** o a terceros autorizados, dicha acción acarreará una multa inicial correspondiente al VEINTE (20%) del valor del presente contrato, la cual será ajustada (en caso que aplique) dependiendo del daño causado a EL CONTRATANTE y constituirá justa causa para la terminación unilateral del mismos, más allá de las acciones legales a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA - DIRECCIÓN DEL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 002 DE 2022

TRABAJADOR: EL CONTRATISTA para todos los efectos legales se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DECIMA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: Para los fines consiguientes y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda en la ejecución el presente contrato no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con alguno de los consorciados, ni con el **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, EL CONTRATISTA realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EFECTOS:** Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en la ciudad de Yopal, Casanare a los,

15 FEB 2022

CONTRATANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L. CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

CARLOS FERNEY RUEDA GUANARO
C:C No 9.430.795 expedida en Yopal

1380

Resguardos
Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 003 DE 2022

CONTRATANTE:	CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTVIOS 2021	**Nit:**	901.556.682-8
		Dirección:	CALLE 22 No 19-44
		R/L	LEIDIS ALVAREZ ROMERO
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO AREVALO VERA	**Identificación**	CC No 74.857.069 de Tauramena
		Dirección:	Tauramena - Casanare
		Teléfono:	3114930878
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (2.859.500,00)		
PLAZO	UN (01) DIA		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN PROPUESTA DE INTERVENCIÓN RELACIONADA CON EL ESTABLECIMIENTO DE VEINTE (20) HECTARIAS EN CULTIVOS DE CAFÉ EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO, EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

Entre los suscritos saber, **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.4739.941 expedida en Yopal, en su calidad de representante legal, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** con NIT. 901.556.682-8, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y, por la otra parte, **LUIS EDUARDO AREVALO VERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74.857.069 de Tauramena, actuando en su propio nombre y quien para efectos de este contrato en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** El presente **CONTRATO** se regirá por las clausulas especiales aquí pactadas. **2.** Que el **CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTIVOS 2021** suscribió con la **GOBERNACION DE CASAANRE** el Contrato de Servicios No. CAS-OAJ-SAM-040-2021 No Interno 0260-2022 de fecha veintiuno (21) de Enero de 2022. **3.** Que **EL**

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 009 DE 2022

CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley. **4.** Que el presente contrato se rige por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio Colombiano y demás normas que le modifiquen o sustituyan, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se obliga para con el contratante PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN PROPUESTA DE INTERVENCIÓN RELACIONADA CON EL ESTABLECIMIENTO DE VEINTE (20) HECTARIAS EN CULTIVOS DE CAFÉ EN EL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO, EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:** 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del objeto contractual. 3). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS. 4). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la ejecución contractual evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. 6). Presentar informes mensuales y un informe a la finalización del contrato donde conste el cumplimiento de las actividades encomendadas. 7). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8). Dar estricto cumplimiento al documento denominado: "Protocolo Específico de Bioseguridad para la prevención y mitigación por exposición al virus Covid-19", establecido en la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021. CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**., a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente: 1.Realizar acompañamiento a la Socialización propuesta de intervención relacionada con el establecimiento de veinte (20) hectáreas en cultivos de café en el resguardo indígena chaparral barronegro 2. Dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el cronograma, en las fechas y tiempos estimados. **CLÁUSULA CUARTA -- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CICNCUETA PESOS MCTE (1.429.750,00), una vez presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente y



presente los pagos de la planilla de seguridad social del mes correspondiente a la ejecucion. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de UN (01) DIA, contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLÁUSULA SEXTA – CLAUSULA PENAL**: Ante posibles incumplimientos por parte del contratista, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL CONTRATISTA** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**. Por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL CONTRATISTA** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el valor del contrato contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intel1ectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **CLÁUULA OCTAVA - PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA:** En virtud de la importancia del proyecto para el cual el CONTRATISTA desempeña sus funciones, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021** o a terceros autorizados, dicha acción acarreará una multa inicial correspondiente al VEINTE (20%) del valor del presente contrato, la cual será ajustada (en caso que aplique) dependiendo del daño causado a EL CONTRATANTE y constituirá justa causa para la terminación unilateral del mismos, más allá de las acciones legales a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL CONTRATISTA** para todos los efectos legales se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cualquier cambio

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 003 DE 2022

en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DECIMA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: Para los fines consiguientes y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda en la ejecución el presente contrato no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con alguno de los consorciados, ni con el **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, EL CONTRATISTA realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EFECTOS:** Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en la ciudad de Yopal, Casanare a los,

15 FEB 2022

CONTRATANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L. CONSORCIO RESGUARDOS
PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

LUIS EDUARDO AREVALO VERA
CC No 74.857.069 de Tauramena

1384

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. T- 001 DE 2022

CONTRATANTE:	CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTVIOS 2021	**Nit:**	901.556.682-8
		Dirección:	CALE CALLE 22 No 19-44
		R/L	LEIDIS ALVAREZ ROMERO
CONTRATISTA:	CERAPIO MALPICA GAITAN	**Identificación**	6.609.601 Expedida en Cravo Norte
		Dirección:	Resguardo Indígena Caño Mochuelo
		Teléfono:	311 464 18 94
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (1.429.750,00)		
PLAZO	DOS (02) DIAS		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ANCESTRAL (TRADUCTOR EN LENGUA NATIVA), EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

Entre **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.4739.941 expedida en Yopal, en su calidad de representante legal, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** con NIT. 901.556.682-8, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y, por la otra parte, **CERAPIO MALPICA GAITAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.609.601 Expedida en Cravo Norte, actuando en su propio nombre y quien para efectos de este contrato en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** El presente **CONTRATO** se regirá por las clausulas especiales aquí pactadas. **2.** Que el **CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTIVOS 2021** suscribió con la **GOBERNACION DE CASAANRE** el Contrato de Servicios No. CAS-OAJ-SAM-040-2021 No Interno 0260-2022 de fecha veintiuno (21) de enero de 2022. **3.** Que **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley. **4.** Que el presente contrato se rige por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio Colombiano y demás normas que le modifiquen o sustituyan, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se obliga para con el contratante a PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ANCESTRAL (TRADUCTOR EN LENGUA NATIVA), EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. T- 001 DE 2022

DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:** 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del objeto contractual. 3). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS. 4). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la ejecución contractual evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. 6). Presentar informes mensuales y un informe a la finalización del contrato donde conste el cumplimiento de las actividades encomendadas. 7). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8). Dar estricto cumplimiento al documento denominado: "Protocolo Específico de Bioseguridad para la prevención y mitigación por exposición al virus Covid-19", establecido en la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021. CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente: 1. El enlace étnico cumple las funciones de apoyo en lo referente a traducir en lengua nativa, cada uno de los aspectos expuestos en la socialización. 2. Será el encargado de incentivar y motivar a los participantes al evento en el despejo de inquietudes que surjan. 3. Además prestara apoyo a la logística y recolección de información de las comunidades participantes. 4. Dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el cronograma, en las fechas y tiempos estimados. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del Contrato es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (1.429.750,00), los cuales se cancelaran una vez se realice la actividad, y presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente y presente los pagos de la planilla de seguridad social del mes correspondiente a la ejecucion. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de DOS (02) DIAS contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLÁUSULA SEXTA –CLAUSULA PENAL**: Ante posibles incumplimientos por parte del contratista, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes acuerdan que todas las invenciones,



descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL CONTRATISTA** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**. Por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL CONTRATISTA** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el valor del contrato contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intel1ectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **CLÁUULA OCTAVA - PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA:** En virtud de la importancia del proyecto para el cual el CONTRATISTA desempeña sus funciones, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021** o a terceros autorizados, dicha acción acarreará una multa inicial correspondiente al VEINTE (20%) del valor del presente contrato, la cual será ajustada (en caso que aplique) dependiendo del daño causado a EL CONTRATANTE y constituirá justa causa para la terminación unilateral del mismos, más allá de las acciones legales a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL CONTRATISTA** para todos los efectos legales se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DECIMA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: Para los fines consiguientes y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda en la ejecución el presente contrato no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con alguno de los consorciados, ni con el **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, EL CONTRATISTA realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EFECTOS:** Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en la ciudad de Yopal, Casanare a los, 15 FEB 2022

CONTRATANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L. CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

CERAPIO MALPICA GAITAN
6.609.601 Expedida en Cravo Norte

1387

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. T- 002 DE 2022

CONTRATANTE:	CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTVIOS 2021	**Nit:** "	901.556.682-8
		Dirección:	CALLE 22 No 19-44
		R/L	LEIDIS ALVAREZ ROMERO
CONTRATISTA:	LUIS MARIA CARIBANA DAPARO	**Identificación**	74.848.846 Expedida en Orocue
		Dirección:	Resguardo Indígena el Duya - Orocue
		Teléfono:	3112666426
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (1.429.750,00)		
PLAZO	DOS (02) DIAS		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ANCESTRAL (TRADUCTOR EN LENGUA NATIVA), EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

Entre **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.4739.941 expedida en Yopal, en su calidad de representante legal, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** con NIT. 901.556.682-8, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y, por la otra parte, **CERAPIO MALPICA GAITAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.609.601 Expedida en Cravo Norte, actuando en su propio nombre y quien para efectos de este contrato en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** El presente **CONTRATO** se regirá por las clausulas especiales aquí pactadas. **2.** Que el **CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTIVOS 2021** suscribió con la **GOBERNACION DE CASANARE** el Contrato de Servicios No. CAS-OAJ-SAM-040-2021 No Interno 0260-2022 de fecha veintiuno (21) de enero de 2022. **3**. Que **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley. **4.** Que el presente contrato se rige por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio Colombiano y demás normas que le modifiquen o sustituyan, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se obliga para con el contratante a PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ANCESTRAL (TRADUCTOR EN LENGUA NATIVA), EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. T- 002 DE 2022

PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:** 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del objeto contractual. 3). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS. 4). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la ejecución contractual evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. 6). Presentar informes mensuales y un informe a la finalización del contrato donde conste el cumplimiento de las actividades encomendadas. 7). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8). Dar estricto cumplimiento al documento denominado: "Protocolo Específico de Bioseguridad para la prevención y mitigación por exposición al virus Covid-19", establecido en la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021. CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente: 1. El enlace étnico cumple las funciones de apoyo en lo referente a traducir en lengua nativa, cada uno de los aspectos expuestos en la socialización. 2. Será el encargado de incentivar y motivar a los participantes al evento en el despejo de inquietudes que surjan. 3. Además prestara apoyo a la logística y recolección de información de las comunidades participantes. 4. Dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el cronograma, en las fechas y tiempos estimados. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (1.429.750,00), los cuales se cancelaran una vez se realice la actividad, una vez presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente y presente los pagos de la planilla de seguridad social del mes correspondiente a la ejecucion. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de DOS (02) DIAS contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLÁUSULA SEXTA –CLAUSULA PENAL**: Ante posibles incumplimientos por parte del contratista, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. T- 002 DE 2022

descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL CONTRATISTA** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**. Por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL CONTRATISTA** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el valor del contrato contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intel1ectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **CLÁUULA OCTAVA - PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA:** En virtud de la importancia del proyecto para el cual el CONTRATISTA desempeña sus funciones, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021** o a terceros autorizados, dicha acción acarreará una multa inicial correspondiente al VEINTE (20%) del valor del presente contrato, la cual será ajustada (en caso que aplique) dependiendo del daño causado a EL CONTRATANTE y constituirá justa causa para la terminación unilateral del mismos, más allá de las acciones legales a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL CONTRATISTA** para todos los efectos legales se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021x,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DECIMA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: Para los fines consiguientes y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda en la ejecución el presente contrato no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con alguno de los consorciados, ni con el **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, EL CONTRATISTA realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EFECTOS:** Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en la ciudad de Yopal, Casanare a los,

CONTRATANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L. CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

LUIS MARIA CARIBANA DAPARO
74.848.846 Expedida en Orocue

1390

HOJA DE VIDA

LUIS MARÍA CARIBANA DARAPO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14523913791

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 4 6 4 8 5 4 6

6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal: 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 74848545

27. Fecha expedición: 1 2 9 1 0 5 0 8

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Casanare: 8 5

30. Ciudad/Municipio: Orocue: 2 3 0

31. Primer apellido: CARIBANA

32. Segundo apellido: DARAPO

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Casanare: 8 5

40. Ciudad/Municipio: Orocue: 2 3 0

41. Dirección principal: AGP RESGUARDO INDIGENA EL OUYA

42. Correo electrónico: karibanaluisma@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 2 3 1 6 6 3 4 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividades económicas

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 1 0 3 0 4	0 1 6 1	2 0 1 1 0 4 1 2	5 6 2 1	6 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 1 5 2 2 4 9

16- Obligación facturar por ingresos brutos

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Firma | 56. Tipo | Inscrito | 1 | 2 | 3

57. Inicio

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, estará vigente indefinidamente y en consecuencia no es obligación de renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 06 - 17

La información contenida a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario RUT, dará fe de cada uno de los datos consignados en el mismo de los cuales responderán en caso de ser falsos, incompletos o erróneos, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

064 Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

065 Cargo

Fecha generación documento DIAN: 20456-2027 06 17 21:11

Resguardos Productivos Consorcio - 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. T- 003 DE 2022

CONTRATANTE:	CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTVIOS 2021	**Nit:**	901.556.682-8
		Dirección:	CALLE 22 No 19-44
		R/L	LEIDIS ALVAREZ ROMERO
CONTRATISTA:	OLDER MANUEL CALDERON CISNERO	**Identificación**	74.814.592 expedida Yopal
		Dirección:	Resguardo Indígena Chaparral Barronegro
		Teléfono:	312 345 88 75
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (714.875 ,00)		
PLAZO	UN (01) DIA		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ANCESTRAL (TRADUCTOR EN LENGUA NATIVA), EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

Entre **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 47.4739.941 expedida en Yopal, en su calidad de representante legal, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** con NIT. 901.556.682-8, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y, por la otra parte, **OLDER MANUEL CALDERON CISNERO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74.814.592 expedida Yopal, actuando en su propio nombre y quien para efectos de este contrato en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa las siguientes consideraciones: 1. El presente **CONTRATO** se regirá por las clausulas especiales aquí pactadas. **2.** Que el **CONSORCIO RESGUARDO PRODCUTIVOS 2021** suscribió con la **GOBERNACION DE CASANARE** el Contrato de Servicios No. CAS-OAJ-SAM-040-2021 No Interno 0260-2022 de fecha veintiuno (21) de enero de 2022. **3.** Que **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en la Ley. **4.** Que el presente contrato se rige por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio Colombiano y demás normas que le modifiquen o



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. T- 003 DE 2022

sustituyan, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se obliga para con el contratante a PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ANCESTRAL (TRADUCTOR EN LENGUA NATIVA), EN EJECUCION DEL CONTRATO No 0260-2022-01-21, QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:** 1). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del objeto contractual. 3). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS. 4). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la ejecución contractual evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. 6). Presentar informes mensuales y un informe a la finalización del contrato donde conste el cumplimiento de las actividades encomendadas. 7). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8). Dar estricto cumplimiento al documento denominado: "Protocolo Específico de Bioseguridad para la prevención y mitigación por exposición al virus Covid-19", establecido en la empresa **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021. CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.**, a realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente: 1. El enlace étnico cumple las funciones de apoyo en lo referente a traducir en lengua nativa, cada uno de los aspectos expuestos en la socialización. 2. Será el encargado de incentivar y motivar a los participantes al evento en el despejo de inquietudes que surjan. 3. Además prestara apoyo a la logística y recolección de información de las comunidades participantes. 4. Dar cumplimiento a las actividades proyectadas en el cronograma, en las fechas y tiempos estimados. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (714.875,00), los cuales se cancelaran una vez se realice la actividad, una vez presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente y presente los pagos de la planilla de seguridad social del mes correspondiente a la ejecucion. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de DOS (02) DIAS contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLÁUSULA SEXTA –CLAUSULA PENAL**: Ante posibles



incumplimientos por parte del contratista, las partes podrán acordar en el contrato contemplar cláusulas propias del derecho común, tales como las cláusulas penales en su modalidad de penal e indemnización. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por **EL CONTRATISTA** en vigencia del presente contrato pertenecerán a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**. Por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021,** de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. **EL CONTRATISTA** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.,** cuando así se solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el valor del contrato contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intel1ectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. **CLÁUULA OCTAVA - PLAGIOS O DEFRAUDACIONES A LA COMPAÑÍA:** En virtud de la importancia del proyecto para el cual el CONTRATISTA desempeña sus funciones, en el caso en el que sea comprobado plagio o defraudaciones a la Empresa, en cuanto a los entregables, trabajos, documentos, producciones y demás, que sean allegados a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021** o a terceros autorizados, dicha acción acarreará una multa inicial correspondiente al VEINTE (20%) del valor del presente contrato, la cual será ajustada (en caso que aplique) dependiendo del daño causado a EL CONTRATANTE y constituirá justa causa para la terminación unilateral del mismos, más allá de las acciones legales a las que haya lugar y que sean iniciadas por las autoridades judiciales correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA - DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: EL CONTRATISTA** para todos los efectos legales se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021.,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. **CLÁUSULA DECIMA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: Para los fines consiguientes y teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda en la ejecución el presente contrato no

existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con alguno de los consorciados, ni con el **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021**, EL CONTRATISTA realizará los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EFECTOS:** Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en la ciudad de Yopal, Casanare a los,

15 FEB 2022

CONTRATANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L. CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

OLDER MANUEL CALDERON CISNERO
Cedula 74.814.592 expedida en Yopal



ANEXO N°2. SOPORTES DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL RECURSO HUMANO.

1396

01 de marzo de 2022

CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682 - 8

DEBE A:

OSCAR ALEJANDRO BERMUDEZ ORDOÑEZ

NIT. 10.290.123 - 7

La suma de:.....($2.859.500) ML/CTE.

Por concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Atentamente,

Oscar A Bermudez

OSCAR ALEJANDRO BERMUDEZ ORDOÑEZ
NIT. 10.290.123 – 7
Celular: 3148977006
Dirección: CL 6 21 A 25 BRR JOSE MARIA ORBANDO (POPAYÁN)

NOTA: Me acojo a lo contemplado en la le ley 1607 de diciembre de 2012 y la ley 1819 de diciembre de 2016, para en función de retención en la fuente como asalariado.

1347

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142861552 Yopal

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 1 de marzo de 2022	$	2.833.765

Pagado a OSCAR ALEJANDRO BERMUDEZ ORDOÑEZ

NIT: C.C.: 10.290.123

POR CONCEPTO DE :

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

La suma de (en letras)
DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		2.859.500	
	IVA		-	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	0		-
	RETENCION DE ICA	0,009		25.736
	SOBRETASA BOMBERIl	7%		1.801
	CAJA			2.833.765
	TOTAL		2.859.500	2.859.500

FORMA DE PAGO

EFECTIVO CHEQUE N°

Sucursal Efectivo

Oscar A. Bermudez

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

C.C. NIT 10290123

Fecha de Recibo D M A

NOMBRE		C.C	NIT	DE No
OSCAR ALEJANDRO BERMUDEZ ORDOÑEZ			10290123	
DIRECCION	TELEFONO		CIUDAD	
Cl. 6A 21 A 25	3148977006		POPAYAN	

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE		C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021			NIT. 901.556.682- 8	
DIRECCION	TELEFONO		CIUDAD	
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142861552		Yopal	

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
01/03/2022		PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		2.859.500

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA Oscar A. Bermudez

NUMERO DE IDENTIFICACION

SUBTOTAL	2.859.500
BASE GRAVABLE	2.859.500
IVA ——— %	-
TOTAL	2.859.500

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGÚN EL ARTICULO 616 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA(COMPRADOR)

FECHA DE RADICADO	NUMERO DE CONSECUTIVO
DD MM AAAA	

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 2.859.500	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta-Servicio		$ -
Retencion indus y ccio		$ 25.736
Retencion Sobretasa		$ 1.801
Provesdores nacionales		$ 2.833.765
	$ 2.859.500	$ 2.861.301

1398

01 de marzo de 2022

CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682 - 8

DEBE A:

CARLOS FERNEY RUEDA GUANARO

NIT. 9.430.795 - 4

La suma de.....($2.859.500) ML/CTE.

Por concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Atentamente,

CARLOS FERNEY RUEDA GUANARO
NIT. 9.430.795 - 4
Celular: 310338072
Dirección: CL 39 19 15 YOPAL

NOTA: Me acojo a lo contemplado en la le ley 1607 de diciembre de 2012 y la ley 1819 de diciembre de 2016, para en función de retención en la fuente como asalariado.

1399

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 1 de marzo de 2022	$	2.833.765

Pagado a CARLOS FERNEY RUEDA GUANARO

NIT. C.C.: 9.430.795

POR CONCEPTO DE :

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La suma de (en letras)

DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		2.859.500	
	IVA		-	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	0		-
	RETENCION DE ICA	0,009		25.736
	SOBRETASA BOMBERIL	7%		1.801
	CAJA			2.833.765
	TOTAL		2.859.500	2.859.500

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE N°
Sucursal	Efectivo

C.C. NIT	9430795		
Fecha de Recibo	D	M	A

NOMBRE	C.C	NIT	DE No
CARLOS FERNEY RUEDA GUANARO		9430795	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
CL 39 19 15	310338725	YOPAL

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021		NIT. 901.556.682- 8	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552	Yopal

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
01/03/2022		PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		2.859.500

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA

NUMERO DE IDENTIFICACION

SUBTOTAL	2.859.500
BASE GRAVABLE	2.859.500
	-
IVA ——%	-
TOTAL	2.859.500

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA(COMPRADOR)	
FECHA DE RADICADO DD MM AAAA	NUMERO DE CONSECUTIVO

	Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO		$ 2.859.500	
Iva Descontable		$ -	
Retención Renta-Servicio			$ -
Retencion indus y ccio			$ 25.736
Ratencion Sobretasa			$ 1.801
Proveedores nacionales			$ 2.833.765
		$ 2.859.500	$ 2.861.301

1400

01 de marzo de 2022

CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682 - 8

DEBE A:

LUIS EDUARDO AREVALO VERA

NIT. 74.857.069 -

La suma de.....($2.859.500) ML/CTE.

Por concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Atentamente,

LUIS EDUARDO AREVALO VERA
NIT. 74.857.069 -
Celular: 310338072
Dirección: TAURAMENA -CASANARE

NOTA: Me acojo a lo contemplado en la le ley 1607 de diciembre de 2012 y la ley 1819 de diciembre de 2016, para en función de retención en la fuente como asalariado.

1401

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 1 de marzo de 2022	$ 2.833.765

Pagado a LUIS EDUARDO AREVALO VERA

NIT: C.C.: 74.857.069

POR CONCEPTO DE :

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La suma de (en letras)

DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		2.859.500	
	IVA		-	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	0		-
	RETENCION DE ICA	0,009		25.736
	SOBRETASA BOMBERIl	7%		1.801
	CAJA			2.833.765
	TOTAL		2.859.500	2.859.500

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE N°
Sucursal	Efectivo

C.C. NIT 74857069

Fecha de Recibo D M A

NOMBRE	C.C	NIT	DE No
LUIS EDUARDO AREVALO VERA		74857069	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
TAURAMENA	3114930878	TAURAMENA

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021		NIT. 901.556.682- 8	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552	Yopal

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
01/03/2022		PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		2.859.500

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA

NUMERO DE IDENTIFICACION

SUBTOTAL	2.859.500
BASE GRAVABLE	2.859.500
	-
IVA ——%	-
TOTAL	2.859.500

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA(COMPRADOR)	
Fecha de Recepción: DD MM AAAA	NUMERO DE CONSECUTIVO

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 2.859.500	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta-Servicio		$ -
Retencion indus y ccio		$ 25.736
Retencion Sobretasa		$ 1.801
Proveedores nacionales		$ 2.833.765
	$ 2.859.500	$ 2.861.301

1402

01 de marzo de 2022

CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682 - 8

DEBE A:

CERAPIO MALPICA GAITAN

NIT. 6.609.601-4

La suma de:.....($1.429.750) ML/CTE.

Por concepto: PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Atentamente,

Cerapio Malpica

CERAPIO MALPICA GAITAN
NIT. 6.609.601-4
Celular: 3002787191
Dirección: VDA RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO VDA COMUNIDAD MORICHITO

NOTA: Me acojo a lo contemplado en la le ley 1607 de diciembre de 2012 y la ley 1819 de diciembre de 2016, para en función de retención en la fuente como asalariado.

1403

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 1 de marzo de 2022	$	1.416.882

Pagado a CERAPIO MALPICA GIATAN

NIT: C.C.: 6.609.601

POR CONCEPTO DE :

PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La suma de (en letras)
UN MILLON CUATROCIENTOS DIES Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		1.429.750	
	IVA		-	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	0		-
	RETENCION DE ICA	0,009		12.868
	SOBRETASA BOMBERI	7%		901
	CAJA			1.416.882
	TOTAL		1.429.750	1.429.750

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE N°
Sucursal	Efectivo

C.C. NIT	6609601		
Fecha de Recibo	D	M	A

NOMBRE	C.C	NIT	DE No
CERAPIO MALPICA GIATAN		6609601	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
VDA RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO VDA COMUNIDAD MORICHITO	3002787191	HATO COROZAL

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021		NIT. 901.556.682- 8	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552	Yopal

FECHA DD/MM/AAAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACION UNITARIO	TOTAL
01/03/2022		PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		1.429.750

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA

NUMERO DE IDENTIFICACION 6.609.601

SUBTOTAL	1.429.750
BASE GRAVABLE	1.429.750
IVA ——%	-
TOTAL	1.429.750

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGUN EL ARTICULO 616 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA.

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA(COMPRADOR)	
DD MM AAAA	NUMERO DE CONSECUTIVO

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 1.429.750	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta-Servicio		$ -
Retencion indus y ccio		$ 12.868
Retencion Sobretasa		$ 901
Proveedores nacionales		$ 1.416.882
	$ 1.429.750	$ 1.430.651

1404

01 de marzo de 2022

CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682 - 8

DEBE A:

LUIS MARIA CARIBANA DAPARO

NIT. 74.848.846 - 3

La suma de:.....($1.429.750) ML/CTE.

Por concepto: PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Atentamente,

LUIS MARIA CARIBANA DAPARO
NIT. 74.848.846 – 3
Celular: 3123188349
Dierección: AGP RESGUARDO INDIGENA EL DUYA

NOTA: Me acojo a lo contemplado en la le ley 1607 de diciembre de 2012 y la ley 1819 de diciembre de 2016, para en función de retención en la fuente como asalariado.

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

Ciudad	YOPAL	-	Fecha	D M A 1 de marzo de 2022	$ - 1.416.882
Pagado a	LUIS MARIA CARIBANA DAPARO				
NIT: C.C.:	74.848.846-3				
POR CONCEPTO DE :					
PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.					
La suma de (en letras) UN MILLON CUATROCIENTOS DIES Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE					

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		1.429.750	
	IVA		-	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	0		-
	RETENCION DE ICA	0,009		12.868
	SOBRETASA BOMBERI	7%		901
	CAJA			1.416.882
	TOTAL		1.429.750	1.429.750

FORMA DE PAGO

EFECTIVO | CHEQUE N°

Sucursal | Efectivo

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

C.C. NIT 74.848.846-3

Fecha de Recibo D M A

NOMBRE		C.C	NIT	DE No
LUIS MARIA CARIBANA DAPARO			74.848.846-3	
DIRECCION	TELEFONO		CIUDAD	
AGP RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	3123186349		OROCUE	
INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)				
NOMBRE		C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021			NIT. 901.556.682- 8	
DIRECCION	TELEFONO		CIUDAD	
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552		Yopal	

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
01/03/2022		PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		1.429.750

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA

NUMERO DE IDENTIFICACION 74.848.846 OROCUE

SUBTOTAL	1.429.750
BASE GRAVABLE	1.429.750 -
IVA——%	-
TOTAL	1.429.750

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGÚN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA (COMPRADOR)	
FECHA RETENCION DD/MM/AAAA	NUMERO DE CONSECUTIVO

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 1.429.750	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta-Servicio		$ -
Retencion indus y ccio		$ 12.868
Retencion Sobretasa		$ 901
Proveedores nacionales		$ 1.416.882
	$ 1.429.750	$ 1.430.651

1406

01 de marzo de 2022

CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682 - 8

DEBE A:

OLDER MANUEL CALDERON CISNERO

NIT. 74.814.592- 1

La suma de:.....($714.875) ML/CTE.

Por concepto: PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL (TRADUCTOR EN LENGUA NATIVA) EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y No INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Atentamente,

OLDER MANUEL CALDERON CISNERO
NIT. 74.814.592 - 1
Celular: 3123458875
Dirección: CRA 21 A 21 14 BRR LA AMISTAD

NOTA: Me acojo a lo contemplado en la le ley 1607 de diciembre de 2012 y la ley 1819 de diciembre de 2016, para en función de retención en la fuente como asalariado.

1467

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 1 de marzo de 2022	$	708.441
Pagado a	OLDER MANUEL CALDERON CISNERO					
NIT: C.C.:	74.814.592-1					
POR CONCEPTO DE :						
PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL (TRADUCTOR EN ELENGUA NATIVA) EN EL MES DE FEBRERO 2022 PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.						
La suma de (en letras)						
SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE						

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		714.875	
	IVA		-	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	0		-
	RETENCION DE ICA	0,009		6.434
	SOBRETASA BOMBERII	7%		450
	CAJA			708.441
	TOTAL		714.875	714.875

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE N°	
Sucursal		Efectivo

C.C. NIT	74.814.592-1		
Fecha de Recibo	D	M	A

NOMBRE	C.C	NIT	DE No
OLDER MANUEL CALDERON CISNERO		74.814.592-1	
DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	
CRA 21 A 21 14 BARR LA AMISTAD	312345887	YOPAL	

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021		NIT. 901.556.682- 8	
DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552	Yopal	

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
01/03/2022		PRESTACION DE SERVICIO COMO TECNICO ANCENSTRAL (TRADUCTOR EN ELENGUA NATIVA) EN EL MES DE FEBRERO 2022, PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		714.875

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)	SUBTOTAL	714.875
FIRMA		
	BASE GRAVABLE	714.875 -
NUMERO DE IDENTIFICACION	IVA——%	-
	TOTAL	714.875

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGÚN EL ARTICULO 513 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA(COMPRADOR)	
FECHA RECEPCION DD MM AAAA	NUMERO DE CONSECUTIVO

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 714.875	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta Servicio		$ -
Retencion indus y ccio		$ 6.434
Retencion Sobretasa		$ 450
Proveedores nacionales		$ 709.441
	$ 714.875	$ 715.325



ANEXO N°3. SOPORTES DE PAGO-SEGURIDAD SOCIAL.

1409

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901556682
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021
CIUDAD/MUNICIPIO:		YOPAL DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CLL 15 N 18 13	TELÉFONO:	3143663
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4432059503**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: febrero AÑO: 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: marzo AÑO: 2022		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999138214		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 160.000
SUBTOTAL:			1	**$ 160.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMAS	1	$ 40.000
SUBTOTAL:			1	**$ 40.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
844003392	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 40.000
SUBTOTAL:			1	**$ 40.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 5.300
SUBTOTAL:			1	**$ 5.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 245.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901556682
) RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021
UNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
A:	CLL 15 M 16 13	TELÉFONO:	6143663
ITANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
IESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultería de gestión.
PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
E EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4432059503	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/03/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9999138214

TOTAL APORTES A PENSION

IGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA INT	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	23030 - PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
ES:										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

IGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	EPS044-MEDIMAS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 40.000
ES:													$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 40.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

IGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
ES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

IGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
ES:			$ 40.000	$ 0	$ 40.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | |
| IGO | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | RENTA TRIBUTARIA | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | ALVAREZ ROMERO LEIDY | CEFES | | $ 1.000.000 | FIJO | | | SI | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.000.000 | $ 160.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 160.000 | EPS044-MEDIMAS | 30 | $ 1.000.000 | $ 40.000 | $ 0 | $ 40.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.000.000 | | $ 5.300 | 30 | $ 1.000.000 | CCF69-COMFACASANARE | $ 40.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 245.300

Planilla Pagada

en linea

ENERALES DEL APORTANTE

cación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
3		BERMUDEZ ORDOÑEZ OSCAR ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 20 19 44	YOPAL-CASANARE	6353629	No

ENERALES DE LA LIQUIDACION

riodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	94322199990	94322199990	I	2022/03/07	2022/03/14	BANCO BOGOTA	4	$290,300

CION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
entificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
10290122	BERMUDEZ OSCAR	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Afiliados(1)				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

EN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
INISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
NSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
INISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
VA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
INISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
AS	EPS005	800,251,440	6	1	$125,000	$0	$0	$125,000
				1	$290,300	$0	$0	$290,300

141

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74857069
O RAZÓN SOCIAL:			LUIS EDUARDO AREVALO VERA
UNICIPIO:			GIRARDOT
N:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
RTANTE:	CLL 25 19 44	TELÉFONO:	6350618
RESA:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
E PRESENTACIÓN:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
TE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	ÚNICO		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4437728648	TIPO DE PLANILLA:		MES	febrero AÑO	I-INDEPENDIENTES 2022
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES:	febrero AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:				
DÍAS DE MORA:		0	NÚMERO AUTORIZACIÓN				1911478705
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/03/14					

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
DIGO	230301 PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
DIGO	EPS044-MEDIMAS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		JOLIDACIÓN	TOTALES			
	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
DIGO	14-33-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | NOVEDADES | | | | | | |

en línea

ENERALES DEL APORTANTE

cación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		MALPICA GAITAN CERAPIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 20 19 44	YOPAL-CASANARE	6358019	No

ENERALES DE LA LIQUIDACION

eriodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	9432220213	9432220213	I	2022/03/02	2022/03/14	BANCO BOGOTA	8	$290,300

ACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
dentificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
6609601	MALPICA CERAPIO	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0	
Afiliados(1)				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	

EN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
INISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
ENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
INISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
IVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
INISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
A E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
				1	$290,300	$0	$0	$290,300

en linea

NERALES DEL APORTANTE

ación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		CARIBANA DARAPO LUIS MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 20 19 44	YOPAL-CASANARE	6356019	No

NERALES DE LA LIQUIDACION

lodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	9432235025	9432235025	I	2022/03/10	2022/03/14	BANCO BOGOTA	1	$290,300

CION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
ntificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
74848846	CARIBANA LUIS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPSC25	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0	
Afiliados(1)				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	

N DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
NISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
NIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
NISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
/A COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
NISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$125,000	$0	$0	$125,000
				1	$290,300	$0	$0	$290,300

1/1

ENERALES DEL APORTANTE

icación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
92		CALDERON CISNEROS OLDER MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 20 19 44	YOPAL-CASANARE	6358019	No

ENERALES DE LA LIQUIDACION

eriodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	9432220298	9432220298	I	2022/03/22	2022/03/14	BANCO BOGOTA	0	$290,300

ACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
dentificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
74814592	CALDERON OLDER	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Afiliados(1)				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

IEN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
INISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
ENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
INISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
IVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
INISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
A E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
				1	$290,300	$0	$0	$290,300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

ICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9430795
AZÓN SOCIAL:			CARLOS FERNEY RUEDA GUAMARO
CIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
	CLLE 39 N 19-15	TELÉFONO:	6350179
ANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
SA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
RESENTACIÓN:	UNICO		
EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	51628778967		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/14		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		909128014

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	230301-PORVENIR	1	$ 243,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243,200	$ 0	$ 243,200
										$ 243,200	$ 0	$ 243,200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 160,000
													$ 160,000	$ 0	$ 0	$ 160,000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
NO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 37,100	$ 37,100	$ 0	$ 0	$ 37,100	
									$ 37,100	$ 0	$ 0	$ 37,100	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE					NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES										
NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCI	IRP	PENSIÓN								SALUD							ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																								ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
GUAMARO CARLOS FERNEY	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1,520,000				NO																230301-PORVENIR	30	$ 1,520,000	$ 243,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 243,200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1,520,000	$ 160,000	$ 0	$ 160,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,520,000	9430795	$ 37,100	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	$ 470.300

Planilla Pagada

9171



ANEXO N° 4. SOPORTES CPS No 004-2022
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHULO

1418

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIOS No 004

Entre los suscritos a saber **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** identificada con C.C. No 47.439..941 expedida en Yopal, Representante Legal **del CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021 NIT: 901.556.682-8,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **HERNALDO RIVEY UMEJE JOROPA** , identificado con cedula de ciudadanía No 6.965.390 expedida en Hato corozal, en calidad de represéntate legal del **RESGAURDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO,** Con Nit 900.240.774-6 y que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, de otra parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicio , cuyas cláusulas son las siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar las actividades Así: 2 olla comunitaria más refrigerios para 150 personas y Alquiler de Espacio (Casa comunitaria o salón comunitario) con capacidad para 150 personas en el Resguardo Indígena De Caño Mochuelo; Municipio de Paz de Ariporo y Hato Corozal, en ejecución del contrato de Prestación de Servicios **No 0260-2022 de** fecha 21-01-20222 Objeto: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". celebrado entre el Gobernación de Casanare CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021 **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 9.804.000.00.), el valor aquí pactado será cancelado así: los cuales se cancelaran una vez se realice la actividad, una vez presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** la deducción correspondiente a impuestos, y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **TERCERO: TERMINO DE DURACION.** Las partes acuerdan que el tiempo de duración del presente contrato será de dos (02) días según cronograma de actividades programadas por el contratante.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Yopal Casanare, a los quince (15) del mes de febrero del año 2022.

CONTRATIANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L CONSORCIO RESGAURDO
PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

HERNALDO RIVEY UMEJE JOROPA
Cedula No 6.965.390 expedida en Hato corozal

1419

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14803402624

(415)7707212489984(8020) 000001480340262 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 0 7 7 4	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Hato Corozal 1 2 5

41. Dirección principal
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

42. Correo electrónico cabildoc.mochuelo2017@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 8 5 7 6 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 6 0 1 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 27 / 09 : 19: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre UMEJE JOROPA HERNALDO RIVEY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

1420

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 1 de marzo de 2022	$ 5.000.000

Pagado a RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

NIT: C.C. 900.240.774 -6

POR CONCEPTO DE :

ANTICIPO PARA SERVICIO DE OLLA COMUNITARIA Y ALQUILER DE SALON PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La suma de (en letras)
CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		5.000.000	
	IVA		-	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	0		-
	RETENCION DE ICA	0		-
	SOBRETASA BOMBERIl	0%		-
	CAJA			5.000.000
	TOTAL		5.000.000	5.000.000

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE N°
Sucursal	Efectivo

C.C. NIT	900.240.774 -6		
Fecha de Recibo	D	M	A

NOMBRE	C.C	NIT	DE No
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO		900.240.774 -6	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	3209857669	HATO COROZAL

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021		NIT. 901.556.682- 8	

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552	Yopal

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
01/03/2022		ANTICIPO PARA SERVICIO DE OLLA COMUNITARIA Y ALQUILER DE SALON PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		5.000.000

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)		
FIRMA	SUBTOTAL	5.000.000
	BASE GRAVABLE	5.000.000
NUMERO DE IDENTIFICACION		-
	IVA ——%	
		-
	TOTAL	5.000.000

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGUN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA (COMPRADOR)	
FECHA DE RECIBIDO	NUMERO DE CONSECUTIVO
DD MM AAAA	

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 5.000.000	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta-Servicio		$ -
Retencion indus y ccio		$ -
Retencion Sobretasa		$ -
Proveedores nacionales		$ 5.000.000
	$ 5.000.000	$ 5.000.000

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 14 de marzo de 2022	$	1.370.878

Pagado a RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

NIT; C.C.: 900.240.774 -6

POR CONCEPTO DE :

PAGO DE FAC _____ POR SERVICIO DE ALQUILER DE SALON PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La suma de (en letras)
DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		1.201.471	
	IVA		228.279	
	ANTICIPO			-
	RETEFUENTE	4		48.059
	RETENCION DE ICA	0,009		10.813
	SOBRETASA BOMBERIl	7%		757
	CAJA			1.370.878
	TOTAL		1.429.750	1.429.750

FORMA DE PAGO

EFECTIVO CHEQUE N° Sucursal Efectivo

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

C.C. NIT 900.240.774 -6

Fecha de Recibo D M A

NOMBRE	C.C	NIT	DE No
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO		900.240.774 -6	
DIRECCION	**TELEFONO**	**CIUDAD**	
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	3209657669	HATO COROZAL	

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021		NIT. 901.556.682- 6	
DIRECCION	**TELEFONO**	**CIUDAD**	
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552	Yopal	

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
14/03/2022		PAGO DE FAC _____ POR SERVICIO DE ALQUILER DE SALON PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		1.429.750

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)		
FIRMA _____	SUBTOTAL	1.429.750
	BASE GRAVABLE	1.201.471
NUMERO DE IDENTIFICACION		-
	IVA ——%	228.279
	TOTAL	1.429.750

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGUN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA(COMPRADOR)	
FECHA DE RADICACION DD MM AAAA	NUMERO DE CONSECUTIVO

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 1.429.750	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta-Servicio		$ 48.059
Retencion indus y ccio		$ 10.813
Retencion Sobretasa		$ 757
Proveedores nacionales		$ 1.370.878
	$ 1.429.750	$ 1.430.507

1422

CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021

NIT. 901.556.682- 8

COMPROBANTE DE EGRESO N°

Dirección: Calle 22 19 54 Celular: 3142881552 Yopal

Ciudad	YOPAL		Fecha	D M A 14 de marzo de 2022	$	3.029.428

Pagado a RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

NIT: C.C.: 900.240.774 -6

POR CONCEPTO DE :

PAGO DE FAC _____ POR SERVICIO DE ALQUILER DE SALON PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La suma de (en letras)
TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CIATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE

CONTABILIZACION

CODIGO P.U.C	CUENTA	%	DEBITO	CREDITOS
	SUBTOTAL		7.037.185	
	IVA		1.337.065	
	ANTICIPO			5.000.000
	RETEFUENTE	4		281.487
	RETENCION DE ICA	0,009		63.335
	SOBRETASA BOMBERIl	7%		4.433
	CAJA			3.029.428
	TOTAL		8.374.250	8.374.250

FORMA DE PAGO

EFECTIVO CHEQUE N°

Sucursal Efectivo

ELEBORO	REVISO	ABPROBO	CONTABILIZO
CAROLINA	LEIDYS	LEIDYS	DEISY SUA

C.C. NIT 900.240.774 -6

Fecha de Recibo D M A

NOMBRE	C.C	NIT	DE No
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO		900.240.774 -6	
DIRECCION	**TELEFONO**	**CIUDAD**	
RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	3209857669	HATO COROZAL	

INFORMACION DE LA EMPRESA (COMPRADOR)

NOMBRE	C.C	NIT	No
CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021		NIT. 901.556.682- 8	
DIRECCION	**TELEFONO**	**CIUDAD**	
Dirección: Calle 22 19 54	Celular: 3142881552	Yopal	

FECHA DD/MM/AAA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN UNITARIO	TOTAL
14/03/2022		PAGO DE FAC _____ POR SERVICIO DE ALQUILER DE SALON PARA EL CONTRATO DE PRESACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-040-2021 Y N° INTERNO 0260 DE 2022-01-21 CUYO OBJETO : DESARROLLO DE ACCIONESPARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMINIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		8.374.250

PERSONA NATURAL (VENDEDOR)

FIRMA _____

NUMERO DE IDENTIFICACION

SUBTOTAL	8.374.250
BASE GRAVABLE	7.037.185
IVA ——%	1.337.065
TOTAL	8.374.250

DECLARO QUE SOY DEL REGIMEN SIMPLIFICADO Y SEGUN EL ARTICULO 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA(COMPRADOR)	
FECHA RADICACION DD MM AAAA	NUMERO DE CONSECUTIVO

Nombre cuenta	Db	CR
SERVICIO	$ 8.374.250	
Iva Descontable	$ -	
Retención Renta-Servicio		$ 281.487
Retencion Indus y ccio		$ 63.335
Retencion Sobretasa		$ 4.433
Proveedores nacionales		$ 8.025.428
	$ 8.374.250	$ 8.376.683



ANEXO N°5. SOPORTE CPS No 005-2022
DISTRITONER CASANARE S.AS.

1424

Resguardos Productivos Consorcio 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIOS No 005

Entre los suscritos a saber **LEIDIS ALVAREZ ROMERO,** identificada con C.C. No 47.439..941 expedida en Yopal, Representante Legal del **CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021 NIT: 901.556.682-8,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **LUIS ANDRES VARGAS RINCON** , identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.529.777 expedida en Yopal, en calidad de represéntate legal del **DISTRITONER CASANARE S.AS,** Con Nit 900.829.902-2 y que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, de otra parte, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, cuyas cláusulas son las siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de Materiales (Papelería, Alquiler de sonido, equipo de cómputo y video beam, alquiler de cámara fotográfica, alquiler de telón, impresión de memorias de la socialización, bolígrafos) en desarrollo de las actividades de socialización que se desarrollan en los Resguardo Indígena De Caño Mochuelo, Etnia saliva de Orocuè y Chaparral Barro Negro en los Municipio de Paz de Ariporo y Hato Corozal, orocue, Sácama y Tamara, en ejecución del contrato de Prestación de Servicios **No 0260-2022 de** fecha 21-01-20222 Objeto: DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". celebrado entre el Gobernación de Casanare CONSORCIO RESGUARDO PRODUCTIVOS 2021 **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato se fija en la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.085.000,00), el valor aquí pactado será cancelado así: los cuales se cancelaran una vez se realice la actividad, una vez presente la factura de venta o cuenta de cobro correspondiente **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** la deducción correspondiente a impuestos, y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **TERCERO: TERMINO DE DURACION.** Las partes acuerdan que el tiempo de duración del presente contrato será de dos (02) días según cronograma de actividades programadas por el contratante.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Yopal Casanare, a los quince (15) del mes de febrero del año 2022.

CONTRATIANTE

LEIDIS ALVAREZ ROMERO
R/L CONSORCIO RESGAURDO PRODUCTIVOS 2021

CONTRATISTA

LUIS ANDRES VARGAS R.
LUIS ANDRES VARGAS RINCON
Cedula No 1.118.529.777 expedida en Yopal